



|                    |                                                                                                                                 |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo Norma         | :Decreto 190 EXENTO                                                                                                             |
| Fecha Publicación  | :20-05-1996                                                                                                                     |
| Fecha Promulgación | :15-05-1996                                                                                                                     |
| Organismo          | :MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA                                                                                                 |
| Título             | :MODIFICA ORDENANZA N° 3, DE 1995, SOBRE SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO                                                          |
| Tipo Versión       | :Unica De : 20-05-1996                                                                                                          |
| Inicio Vigencia    | :20-05-1996                                                                                                                     |
| Id Norma           | :3000                                                                                                                           |
| URL                | : <a href="http://www.leychile.cl/N?i=3000&amp;f=1996-05-20&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=3000&amp;f=1996-05-20&amp;p=</a> |

MODIFICA ORDENANZA N° 3, DE 1995, SOBRE SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO  
Independencia, 15 de mayo de 1996.- La Alcaldía decretó hoy:  
Núm. 190 exento.- Vistos y Teniendo Presente: Que la Ordenanza N° 3, de 15 de diciembre de 1995, sobre Servicio Domiciliario de Aseo, contiene un error en la cita que se hace en los Vistos de la ley 19.388; el memorándum N° 145, de 09-05-96, del Departamento de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita la ampliación del plazo señalado en el artículo 12 de la Ordenanza N° 3, de 15 de diciembre de 1995, para que los interesados soliciten la exención total o parcial de los derechos de aseo; el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en su sesión ordinaria N° 171, de fecha 10 de mayo de 1996; la Ordenanza N° 3, de 15 de diciembre de 1996; el Decreto Alcaldicio Exento N° 130, de 9 de abril de 1996, que la modifica; y en uso de las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;  
D e c r e t o:

Modifícase la Ordenanza N° 3, de 15 de diciembre de 1995, en el sentido de que:

a) En los Vistos de este cuerpo reglamentario debe señalarse que la ley citada en primer lugar corresponde a la ley 19.388 y no a la 19.338, como se expresa en dicha Ordenanza; y

b) El plazo a que se refiere el artículo 12 de la Ordenanza, prorrogado hasta el 15 de mayo de 1996 por el artículo 1° transitorio, agregado por el Decreto Alcaldicio exento N° 130, de 9 de abril de 1996, se prorroga hasta el 14 de junio de 1996.

Anótese, comuníquese y transcribábase a las Direcciones y Departamentos que corresponda de este Municipio, publíquese en el Diario Oficial y hecho, archívese.  
Heriberto Benquis Camhi, Alcalde.- Gustavo Reyes Rubio, Secretario Municipal.